

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - COOPRUDEA
Demandado	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ VILLEGAS
Radicado	05001 31 03 008 2022 00229 00
Decisión	Corre traslado excepciones
Interlocutorio	715

Se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, por el término de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

Vínculo escrito

[16Memorial09May2023\(FL155\)ContestacionDemanda.pdf](#)

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)